



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# Inscripción en el Registro Nacional de Consultores

---

Última actualización: 10 noviembre, 2025

---

## Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, solicita la inscripción en este registro para quedar habilitada para realizar estudios, asesorías y proyectos que requiera contratar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu), y los servicios de vivienda y urbanización.

Revisa [más información](#).

Haz el trámite durante todo el año en las **oficinas de la Seremi de Vivienda**. A través del **sitio web Proveedores técnicos del Minvu** podrás realizar el ingreso de la solicitud, sin embargo, quedarás sujeto al análisis de los datos contenidos en los documentos.



- Inscripción al Rol Único Tributario o declaración jurada de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en caso de no haber efectuado declaración de impuesto a la renta el año anterior.
- Currículum vitae con experiencia de los últimos 5 años (resumido).
- Patente profesional vigente.
- Certificados de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en las diversas especialidades por trabajos ejecutados, de acuerdo con el [artículo 12 del Decreto Supremo N° 135, de 1978](#).

#### Personas naturales:

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario.
- Certificado de título profesional emitido por una universidad o [certificado de profesionales emitido por el Registro Civil e Identificación](#). En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes.
- Certificado de informe comercial sin morosidades.
- Certificado bancario de cuenta bien llevada.
- Balance del último ejercicio firmado por el contador y el interesado, o copia de la declaración de impuestos del último período tributario.
- Declaración jurada conforme con el [artículo 17 del Decreto Supremo N° 135, de 1978](#).

#### Personas jurídicas:

- Fotocopia del RUT de la empresa legalizada ante notario.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- Certificado de título profesional habilitante de uno de los socios, directores o administradores, emitido por una universidad o [certificado de profesionales emitido por el Registro Civil e Identificación](#). En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes de los socios, directores o administradores, emitido por el Registro Civil e Identificación, según corresponda.
- Certificado de informe comercial sin morosidades de la persona jurídica, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- Certificado bancario de capital comprobado o, en su defecto, certificado bancario de cuenta bien llevada.
- Balance del último ejercicio firmado por el contador y el representante legal o copia de la declaración de impuesto del último período tributario.
- En el caso de sociedades anónimas, se debe adjuntar nómina del directorio con sus cargos, RUT, profesión y fecha de inicio y término en sus mandatos.
- Nómina de los accionistas con la cantidad de acciones que posee cada uno. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas indicar, además, accionistas y número de acciones de sus integrantes y acompañar con: escritura con inscripción social con notas al margen y certificado de vigencia.
- Inscripción en el Registro de Comercio.
- Copia de la inscripción en el Registro de Comercio con anotaciones marginales.
- Publicación de extractos en el Diario Oficial.
- Para sociedades o empresas constituidas bajo la modalidad “Tu empresa en un día”:
  - Certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
  - Certificado de anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
  - Certificado de vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.



haz clic en "Iniciar sesión". Si olvidaste tu contraseña, [recupérala](#). Si no estás registrado, [crea una cuenta](#).

Completa los datos requeridos, adjunta los documentos, y envíala para preingresarla. Tu solicitud entrará a un flujo de revisión de antecedentes.

También puedes acudir a la oficina de la [Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo](#) correspondiente a tu domicilio para solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Consultores.

**Importante:**

- Los documentos deben tener una vigencia no superior a 60 días desde la fecha de emisión.
- El trámite tiene un tiempo estimado de 30 días hábiles, contados desde el momento que entregas la carpeta con toda la documentación solicitada en la Seremi correspondiente a tu domicilio.
- La ratificación por parte de la coordinadora nacional tiene un plazo de 10 días hábiles, contados desde el momento que la Seremi remite la resolución de inscripción y la carpeta se encuentra digitalizada en el gestor documental, repositorio destinado para ello.
- La inscripción en el registro de consultores caducará a los 6 años.

**Lee el marco legal**

[Decreto Supremo N° 135](#) de 1978, Reglamento del Registro Nacional de Consultores.